RESOLUCIÓN N° 8614/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/15 A LA FIRMA *"SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES"* PARA LA ADQUISICIÓN DE PASTOS, PLANTAS Y FLORES PARA HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 07 de agosto de 2.015.-

VISTO: El Memorándum N° 314/15 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocado por la Resolución N° 7891/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/15 PARA LA ADQUISICIÓN DE PASTOS, PLANTAS Y FLORES PARA HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES", así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 247/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, informe de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"Sembrar Servicios forestales"* y *"Vivero Ka'avoty de Rubén Oviedo"*.-

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 7891/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar en el Concurso de Ofertas N° 07/15 para la "Adquisición de Pastos, Plantas y Flores para Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad" a la firma "SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES" por la suma de Gs. 289.900.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos mil), por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO*. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objetos de Gastos 390 30 001 OTROS BIENES DE CONSUMO***, al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8614/I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/15 para la "Adquisición de Pastos, Plantas y Flores para Hermoseamiento y Mantenimiento en diferentes sectores de la Ciudad" a la firma "*SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES*" con R.U.C.N° 1596581-3 representada legalmente por el Sr. Lucio Javier Lucero Bogado con C.I.N° 1.596.581 por la suma de *Gs. 289.900.000 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones novecientos mil)*, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. Agr. CRISTINA OCAMPOS, Jefa Int. de Parques y Jardines, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 442/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA "SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES" LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE PASTOS, PLANTAS Y FLORES PARA HERMOSEAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 378/15 por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 8614/I.M., Por la cual se adjudica a la firma **"SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES"** Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/15, para la adquisición de pastos, plantas y flores para hermoseamiento y mantenimiento en diferentes sectores de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2015, según Acta Nº 235; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones realizadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en el proceso Licitatorio-.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 8614/I.M., a la firma **"SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES"** Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/15, para la adquisición de pastos, plantas y flores para hermoseamiento y mantenimiento en diferentes sectores de la ciudad, por un monto de Gs. 289.900.000, Guaraníes doscientos ochenta y nueve millones, novecientos mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO,** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /cdm

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 442/2015 J.M

Ciudad del Este, 24 de agosto del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal